

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

Carrera 12 No. 31 – 08 piso 2°. Correo: j20cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular 310 71051444

AUDIENCIA ARTÍCULO 392 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO 680014003020-2019-00684-00 PROMOVIDO POR LA INMOBILIARIA ALEJANDRO DOMÍNGUEZ PARRA S.A. VS ZANDRA CARVAJALINO QUINTERO, EDGAR CARVAJALINO QUINTERO Y LUIS ÁNGEL SERRANO GÓMEZ

En Bucaramanga, al primer (1°) día del mes de junio de dos mil veintiuno (2021), a la hora de las nueve (9:00 a.m.) de la mañana, día y hora señalados en auto de fecha 26 de abril de 2021, la suscrita Juez Veinte Civil Municipal de Bucaramanga, en asocio de su Secretario Ad Hoc, se constituyó en audiencia pública y la declaró abierta para desarrollar la audiencia de que trata el Art. 392 del C.G. del P. En la hora señalada se hacen presentes las siguientes personas:

Apoderada Dte: **Dra. MARTHA LEONOR SÁNCHEZ DE REY** con C.C. No. 37.829.027 y T.P. No. 20.052 del C.S.J.

Demandada: **ZANDRA CARVAJALINO QUINTERO** con C.C. No. 63.528.108

Apoderado: **DAVID GONZALO BARRIOS DURÁN** con C.C. No. 1.098.715.660 y T.P. No. 268.396 del C.S.J.

Curador Ad Litem: **Dra. LISDY BRAYANA DÍAZ SARMIENTO** con C.C. No. 1.098.656.928 y T.P. No. 221.844 del C.S.J.

En mérito de lo expuesto en audiencia, el **JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, RESUELVE:**

PRIMERO: SUSPÉNDASE el presente proceso por el término de 6 meses, esto es, hasta el 1 de diciembre de 2021, por solicitud que hacen las partes de común acuerdo en la etapa de conciliación.

SEGUNDO: ACÉPTESE la renuncia del poder otorgado al Dr. **DAVID GONZALO BARRIOS DURÁN** como apoderado de la ejecutada **ZANDRA CARVAJALINO QUINTERO**, conforme a lo manifestado en audiencia.

La presente decisión queda notificada a las partes en estrados. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina siendo las 9:22 de la mañana y se procede a la firma de la respectiva acta por parte del Despacho.

La Juez,

AUDIENCIA ARTÍCULO 392 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO
680014003020-2019-00684-00 PROMOVIDO POR LA INMOBILIARIA ALEJANDRO DOMÍNGUEZ PARRA S.A. VS
ZANDRA CARVAJALINO QUINTERO, EDGAR CARVAJALINO QUINTERO Y LUIS ÁNGEL SERRANO GÓMEZ

Firmado Por:

**NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a28b217cc0db270ef24f61c383a2ed0869b6838c3d696dceecf44d478d3fa96d

Documento generado en 01/06/2021 09:33:47 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>